



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Intendencia
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario de Intendencia: César Gustavo **TORRES**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Carlos Ariel **ORDOÑEZ**
Secretario de Economía: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Desarrollo Humano: Jorge Raúl **MONTÓN**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Serv. Públicos: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Secretario de Programación Comunitaria: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**
Secretario de Desarrollo Social: Guillermo Luis **AON**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Eduardo **YUNI**
Vicepresidente primero: Carmen Lucía **ALIBERTO**
Vicepresidente segundo: Guillermo Luis **NATALI**
Vicepresidente tercero: Enrique Fernando **NOVO**
Vicepresidente cuarto: Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Enrique F. **MAGOIA**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Graciela **GAUMET**
Vocales: Antonio **ALONSO**; Juan Carlos **ANGELONI**;
 Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 7 de enero de 2010

DECRETO N° 1348/09
16 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 513/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE RAÚL MONTÓN; Secretario de Desarrollo Humano

O R D E N A N Z A: 513/09

ARTICULO 1°.- Modifícanse los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Ordenanza N° 1572/07 que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Crease en el ámbito de la Municipalidad de Río Cuarto el Consejo Asesor para la prevención del VIH/SIDA e ITS, en los términos previstos por los artículos 213°, 214°, 215°, 216° y 217° de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 2°.- El Consejo Asesor estará integrado por las siguientes organizaciones; la Subsecretaria de Salud de la Municipalidad de Río Cuarto, la Comisión de Desarrollo Humano, Salud y Promoción Social del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto, representantes del programa provincial de la lucha contra el SIDA y la Secretaria de Bienestar de la Universidad Nacional de Río Cuarto. El Consejo Creado en el artículo 1° de la presente Ordenanza estará presidido por el Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Río Cuarto. Todas las Instituciones que conformen el Consejo Asesor para la Prevención de VIH-SIDA e ITS, deberán designar un delegado titular y otro suplente que podrán ser reemplazados en cualquier momento por quien lo ha designado.

Artículo 3°.- El Consejo que se crea se desempeñará ad-honorem y tendrá como objeto actuar como órgano de consulta y asesoramiento de los organismos electivos municipales aportando alternativas, propuestas, proyectos para la formación y prevención del VIH/SIDA e ITS, a través del trabajo interdisciplinario de las organizaciones que lo conforman.

Artículo 4°.- Invítase a integrar el Consejo Asesor para la Prevención del VIH/SIDA e ITS a todas las instituciones públicas y privadas que se encuentran trabajando con esta problemática a efectos de eficientizar la tarea del Consejo."





ARTICULO 2°.- Incorporase a la Ordenanza N° 1572/07 un artículo 2° bis que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2° BIS.- El Consejo Asesor deberá sesionar por lo menos cada 3 meses; siendo la convocatoria a cargo del Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Río Cuarto. El Plenario de delegados del Consejo Asesor elaborará su reglamento interno."

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de noviembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1349/09
17 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 517/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. HUMBERTO BENEDETTO;
Secretario de Programación Comunitaria

ORDENANZA: 517/09

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar premios en reconocimiento a la labor comunitaria, en virtud de las actividades realizadas por distintas ONG's de la ciudad.

ARTICULO 2°.- Los premios mencionados en el artículo precedente se consistirán en la suma de Pesos Mil (\$ 1000); los que serán entregados a cada una de las instituciones que a continuación se detallan, por las labores realizadas que cada caso se especifican:

Institución	Labor Realizada Categorías	Responsable de la recepción del aporte
Centro Comunitario "Santa Rita"	Asociación Social	Jorge Alberto Soldera Bazán D.N.I. N° 16.133.182
Colegio Hispano Argentino	Proyecto Educativo	Fernando Antonio Etcheverry D.N.I. N° 13.731.877
Granja Siquem	Desarrollo Social	Manuel Oscar Scheneider D.N.I. N° 6.018.150
Fundación Desafío	Salud	Analia Gabriela Gómez D.N.I. N° 23.226.200
Un Techo para mi país	Juveniles	Matias Sanchi D.N.I. N° 9.808.796
Asociación Vecinal "Roque Saénz Peña"	Vecinales	Ana Miriam Vega D.N.I. N° 11.398.146
Agrupación "Club del Falcón"	Deportivas	Rosana Edith Capanni D.N.I. N° 23.226.308
Asoc. Protectora de la Vida	Defensa de los Derechos	María Andrea Porporato D.N.I. N° 2.680.197
Agrupación "Abriendo Surcos"	Culturales	Enrique Alcoba D.N.I. N° 14.132.528
Agencia Adventista de la Rep. Argentina.	Confesionales	Gabriel Viloría Vera D.N.I. N° 92.419.646

ARTICULO 3°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la partida 08.0806.02.05 (reconocimiento a la labor comunitaria) del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 4986)

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de diciembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1350/09
17 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE en favor de la Secretaría de Economía la disposición de los fondos presupuestarios establecidos en la Ordenanza N 173/2008 en el objeto de gasto 10.01.01. "Crédito Adicional Refuerzo de partida" del Programa 0705. Subprograma 01 del Presupuesto aprobado para la Subsecretaría de Desa-





rollo Social por la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2009, con destino a cubrir la Partida Presupuestaria 07-0705.01 - 05.01.05 -Transferencia a otras Instituciones de Salud Culturales y Sociales sin fin de Lucro- por un importe de Pesos ciento cuarenta mil (\$ 225.700), a los fines de ser aplicados al pago de Transferencia correspondiente al mes de Diciembre de 2009.

Dentro de las facultades otorgadas queda comprendida la de librar y firmar toda la documentación que resulte pertinente en la delegación que importa el presente decreto.

ARTICULO 2º.- Resérvase la disposición de fondos de las partidas presupuestarias correspondientes al objeto de gasto 10.01.01 del Nomenclador de Gastos vigente por el monto presupuestado de Pesos Seis millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis con 95 centavos (\$ 6.145.436,95)

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1351/09
17 de diciembre de 2009

ARTICULO 1º.- OTÓRGASE al Sr. Flores Víctor Alejandro, D.N.I. N° 20.080.393, de calle Islas de los Estados N° 30 - Barrio Quintitas Golf, un subsidio por la suma de Pesos cuatro mil quinientos veinte con 00/100 ctvos. (\$4.520,00), a efectos del pago al Sr. Vergés Marcelo (gasista matriculado), por las tareas de: instalación de la red interna de gas natural en su domicilio, la compra de los materiales y todos los trámites así como todos los gastos necesarios para tal fin.

ARTICULO 2º.- El subsidio dispuesto en el artículo 1º se abonará en dos pagos, a saber:

- Al momento de Inicio de obra se realizará un primer pago de Pesos dos mil cuatrocientos veinte con 00/100 ctvos. (\$2.420,00) correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, el beneficiario y el inspector de obra, representante del Departamento Gas Natural.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A., se realizará el segundo y último pago de Pesos dos mil cien con 00/100 ctvos. (\$2.100,00), adjuntándose copia de la constancia de la habilitación.

El beneficiario deberá presentar una rendición de cuentas de los fondos ante el Departamento Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- La erogación dispuesta en el artículo 1° se imputará al Programa 0503 - Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 6359).

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*

DECRETO N° 1352/09
17 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la "Primer Entrega de los Premios Solo Motores", que se realizará el día 17 de diciembre de 2009 en el salón de la Vecinal Fénix de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE RAÚL MONTÓN; Secretario de Desarrollo Humano

DECRETO N° 1353/09
17 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- **AUTORIZASE** a la Fiscalía Municipal a consentir la sentencia definitiva N° 242, de fecha 3 de noviembre de 2009, dictada en la causa judicial "DILENA JOSE ENRIQUE C/ JORGE ROMERO Y OTROS - RECURSO DIRECTO (D 24/06)", por la Sala Civil y Comercial del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1354/09
17 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- PRORROGASE por el término de doce (12) meses, a partir del mes de diciembre de 2009, los efectos del convenio suscripto con el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, relacionado con la cesión en préstamo gratuito del 50% del Salón Principal del inmueble propiedad municipal sito en calle Sarmiento esquina Belgrano, aprobado por Ordenanza N° 1541/07.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1355/09
17 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso de queja articulado por la Sra. Nancy Edith Defant en contra de la Resolución N° 3245 de fecha 4 de noviembre de 2009 dictada por el Juez Administrativo Municipal, por improcedente.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1356/09
17 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la donación efectuada por el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, mediante Resolución Ministerial N° 00235 de fecha 17 de septiembre de 2009, del vehículo Marca Renault, Modelo Renault Trafic Furgón Largo, Motor marca Renault N° 5521513, Chasis marca Renault N° 8A1TA1CZZPS000207, Dominio WRD025, Año 1993.

ARTICULO 2°.- Agradécese al Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba la donación efectuada a favor de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°.- Por la Secretaría de Desarrollo Humano se deberán arbitrar los trámites administrativos necesarios para que el bien donado pueda ser registrado a nombre de la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTICULO 4°.- Comuníquese del contenido del presente al área Inventario para que tome razón de la donación efectuada.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1357/09
18 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Sr. Daniel Lucas Baccino, D.N.I. N° 27.337.315, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, con opción a prórroga por igual período e idénticas condiciones; con una retribución mensual en concepto de honorarios de pesos Tres mil (\$3.000); exceptuándolo de los alcances del Decreto N° 1099/09.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se afectará a la partida presupuestaria del presupuesto 2010.- FUAP 1062

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 1358/09
18 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del artículo 5° del Decreto N° 1099/09, el incremento en los montos de los honorarios profesionales que se abonan a la Sra. Cecilia De Rivas, D.N.I. N° 20.395.167 dispuesto por Resolución N° 277/009- D, emanada del Ente Municipal de Obras Sanitarias

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 1359/09
18 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 536/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 536/09

ARTICULO 1°.- Abónese al señor Dante Arrieta un subsidio económico por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que serán abonados en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Mil (\$ 1.000), la primera en el mes de enero de 2010, el que será destinado a la atención médica de su hija Erika Melanie Oro Arrieta, a cuyo fin se designa al señor Dante Arrieta (D.N.I. N° 17.765.309), como la persona autorizada para el cobro de dicho aporte.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a la partida presupuestaria 19.1999.99.05.01.05 de este Cuerpo Deliberativo contemplada en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2010.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de diciembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1360/09
18 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 526/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 526/09

ARTICULO 1°.- Prorrógase la vigencia de los Programas "Ayuda Social", aprobado por Ordenanza N° 1057/06 y "Ayuda Social de Estimulo para la Reinserción Laboral", aprobado por Ordenanza N° 1061/06, desde el 1° de enero de 2010 hasta el 30 de junio de 2010.

ARTICULO 2°.- Abónese a cada una de las personas beneficiarias de los Programas "Ayuda Social" y "Ayuda Social de Estimulo para la Reinserción Laboral", las sumas de dinero establecidas en el Anexo I que acompañan a la presente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del articulo anterior se imputará a la partida 0203.99.05.01.01 del Presupuesto de Gastos (F.U.A.P N° 6329 y 6331).

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de diciembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría





DECRETO N° 1361/09
18 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE provisoriamente y en los términos establecidos por la Ordenanza N° 1514/07 y sus modificatorias, como miembro integrante del Directorio del Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A. al Sr. Marcelo Gustavo Terzo, D.N.I. 17.921.696.

ARTICULO 2°.- Propónese a la persona citada en el artículo precedente como miembro integrante del Directorio del Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A., conforme lo establecido en la Ordenanza N° 1514/07 y sus modificatorias.

Cumplidos los plazos fijados por la norma citada y de no mediar impedimentos los nombrados quedarán automáticamente confirmados en sus cargos.


ARTICULO 3°.- Publíquese durante dos (2) días hábiles, a través del Boletín Oficial Municipal, en la página oficial de la red informática y en un periódico local gráfico de publicidad diaria, las vacantes existentes en el Directorio del Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

CURRICULUM VITAE

- 1- DATOS PERSONALES:
- 1.1 Nombres y Apellido: MARCELO GUSTAVO TERZO
 - 1.2 Nacionalidad: Argentina
 - 1.3 Fecha de Nacimiento: 11 de Febrero de 1.967
 - 1.4 Domicilio: Mitre 528
 - 1.5 Localidad: Río Cuarto
 - 1.7 Provincia: Córdoba
 - 1.8 Teléfono Particular: 0358 - 4622743
 - 1.9 Teléfono Celular: 0358 - 154112812
 - 1.10 E-mail: marceterzo@hotmail

- 
- 2- ESTUDIOS CURSADOS:
 - 2.1 MAGISTER EN DESARROLLO Y GESTION TERRITORIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO.
Resta presentación de Tesis
 - 2.2 CONTADOR PÚBLICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO.
 - 2.3 LIC. EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO.
Restan cuatro materias
 - 2.3 ESTUDIO SECUNDARIO - PERITO MERCANTIL
INSTITUTO INCORPORADO SAN BUENAVENTURA - Río Cuarto.
 - 2.4 ESTUDIOS PRIMARIOS
INSTITUTO INCORPORADO SAN BUENAVENTURA - Río Cuarto.

 - 3- MATRÍCULA PROFESIONAL:
 - 3.1 Matrícula Profesional N° 10-11073-1
Expedida por el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (CPCE).
Avalada por la FEDERACION ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS (FACPCE).
Matrícula habilitante para ejercer la profesión en todas las provincias del territorio argentino.

 - 4- CAPACITACIÓN:
 - 4.1 Especialización en Administración Cooperativa y Mutual
Dictado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba. Duración: 56 Horas. Año: 2009
 - 4.2 Auxiliar en Lecto Escritura Inglesa - Nivel II
Certificado expedido por el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Córdoba. Cursado en el CENMA N° 73. Duración: 250 Horas. Año: 1.999.
 - 4.3 Auxiliar en Lecto Escritura Inglesa - Nivel I
Certificado expedido por el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Córdoba. Cursado en el CENMA N° 73. Duración: 250 Horas. Año: 1.998.
 - 4.4 Auxiliar en Traducción Escrita - Inglés
Certificado expedido por el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Córdoba. Cursado en el CENMA N° 73. Duración: 130 Horas. Año: 1.997.
 - 4.5 Programador en Idioma BASIC
Certificado expedido por Institución Cervantes. Años 1.983-1984
 - 4.6 Conocimientos Avanzados de Windows, Office, Acces, Genexus, otros

 - 5- CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS y CHARLAS:
 - 5.1. COMO PARTICIPANTE
 - 5.1.a. Técnicas de Estudios



- Curso dictado por el Prof. Carlos S. Badra. Certificado otorgado por: FUNDACIÓN EDUCATIVA CARLOS S. BADRA. Duración: 30 Horas. Año: 1.994.
- 5.1.b. Marketing Activo para Períodos de Crisis
Charla dictada por el Dr. Jorge Hermida. Certificado otorgado por: ASOCIACIÓN DE DIRIGENTES DE EMPRESAS RÍO CUARTO y el CONSEJO PARA EL DESARROLLO REGIONAL. Año: 1.995.
- 5.1.c. Empresas de Familia: Supervivencia, Crecimiento o Desaparición
Charla dictada por el Dr. Carlos A. Kaplún. Certificado otorgado por: ASOCIACIÓN DE DIRIGENTES DE EMPRESAS RÍO CUARTO y el CONSEJO PARA EL DESARROLLO REGIONAL. Año: 1.995
- 5.1.d. Conceptos & Herramientas de Management
Curso de Educación a Distancia dictado por la Revista Mercado. Certificado otorgado por: Revista MERCADO. Años: 1.995, 1.996, 1.997.
- 5.1.e. Estrategias para Mercados de Alta Competencia - La Ventaja Competitiva en Ventas
Seminario dictado por Patrick Forsyth. Certificado otorgado por: FUNDACIÓN OSDE. Año: 1.997.
- 5.1.f. Comercio Exterior
Seminario dictado por el Ministro Luis M. Mendizabal. Certificado otorgado por: FUNDACIÓN EXPORTAR, CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS de CÓRDOBA y FUNDACIÓN APLaNa. Año: 1.999.
- 5.1.g. Impuestos sobre Débitos y Créditos en Ctas. Corrientes
Jornada organizada por la Facultad de Cs. Económicas de la UNRC (FCE) y el Consejo Profesional de Cs. Económicas Delegación Río Cuarto (CPCE). Certificado otorgado por: FCE y CPCE. Año: 2001
- 5.1.h. La Relevancia de las Pymes en el Desarrollo Local
Charla organizada por la Facultad de Cs. Económicas de la UNRC (FCE) y el Consejo Profesional de Cs. Económicas Delegación Río Cuarto (CPCE). Certificado otorgado por: FCE y CPCE. Año: 2001
- 5.1.i. Estados Contables a Moneda Homogénea: Volver a Ajustar
Charla organizada por la Facultad de Cs. Económicas de la UNRC (FCE) y el Consejo Profesional de Cs. Económicas Delegación Río Cuarto (CPCE). Certificado otorgado por: FCE y CPCE. Año: 2001
- 5.1.j. Procedimiento Tributario
Charla organizada por la Facultad de Cs. Económicas de la UNRC (FCE) y el Consejo Profesional de Cs. Económicas Delegación Río Cuarto (CPCE). Certificado otorgado por: FCE y CPCE. Año: 2001
- 5.1.k. Presentación Nuevas Normas Contables - RT 16 a 19
Charla organizada por la Facultad de Cs. Económicas de la UNRC (FCE) y el Consejo Profesional de Cs. Económicas Delegación Río Cuarto (CPCE). Certificado otorgado por: FCE y CPCE. Año: 2001
- 5.1.l. Reformas Tributarias
Charla organizada por la Facultad de Cs. Económicas de la UNRC (FCE) y el

- Consejo Profesional de Cs. Económicas Delegación Río Cuarto (CPCE). Certificado otorgado por: FCE y CPCE. Año: 2001
- 5.1.11. Impsto. sobre los Débitos y Créditos en CC Bancarias
Charla organizada por la Facultad de Cs. Económicas de la UNRC (FCE) y el Consejo Profesional de Cs. Económicas Delegación Río Cuarto (CPCE). Certificado otorgado por: FCE y CPCE. Año: 2001
- 5.1.m. Como Exportar
Curso organizada por la Facultad de Cs. Económicas de la UNRC (FCE) y la Fundación de la UNRC (FUNRC). Certificado otorgado por: FCE y FUNRC. Año: 2002.
- 5.1.n. Ciclo de Conferencias 2002 - Inst. de Des. Regional
Conferencias organizadas por la Facultad de Cs. Económicas de la UNRC (FCE), la Dirección de Graduados y el Instituto de Desarrollo Regional. Certificado otorgado por: FCE y FUNRC. Año: 2002.
- 5.1.ñ. Exportación de Productos Agropecuarios
Curso organizada por la Facultad de Cs. Económicas de la UNRC (FCE) y la Fundación de la UNRC (FUNRC). Certificado otorgado por: FCE y FUNRC. Año: 2002.
- 5.1.o. Jornadas sobre Economías Regionales - Plan Fénix
Curso organizada por la Facultad de Cs. Económicas de la UNRC (FCE) y la UNRC. Certificado otorgado por: FCE Y DIRECCIÓN DEL PLAN FÉNIX. Año: 2002.
- 5.1.p. Situación Actual de la Previsión Social en Argentina
Jornada organizada por la Secretaría de Previsión Social de FAECYS. Certificado otorgado por: FAECYS. Año: 2002.
- 5.1.q. El Debate Actual en la Seguridad Social
Seminario organizado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Confederación General del Trabajo (CGT). Certificado otorgado por: OIT y CGT. Año: 2002.
- 5.1.r. II Congreso Argentino de Previsión Social
Seminario organizado por los Colegios de Abogados de Córdoba, Buenos Aires y Capital Federal y el ANSES. Certificado otorgado por: COLEGIOS DE ABOGADOS y ANSES. Año: 2002
- 5.1.s. Congreso Internacional "GIS Day" sobre Sistemas de Información Geográfica
Organizado por el Instituto Geográfico Militar. Certificado otorgado por: INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR. Año: 2004 y 2005.
- 5.1.t. V Jornadas Nacionales de Profesionales de Ciencias Económicas del Sector Público.
Organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba (CPCE-Cba) y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Certificado otorgado por: CPCE Córdoba y FACPCE. Año: 2006.
- 5.1.u. Tercer Congreso de la Ciencia Cartográfica
Organizado por la Asoc. Centro Argentino de Cartografía. Certificado otorgado por: ASOCIACION CENTRO ARGENTINO DE CARTOGRAFIA. Duración: 30 hs. Año: 2006.





- 5.1.v. I Jornada sobre la Administración del Trabajo
Organizado por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de TRABAJO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA. Año: 2007.
- 5.1.w. VI Jornadas Técnicas entre las ATS
Organizado por el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CEATS). Certificado otorgado por: CEATS. Año: 2008.
- 5.1.x. Curso-Taller de Negociación Colectiva
En el marco del Programa de Formación Sindical. Organizado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (MTEySS) y el Instituto de Economía y Política Social (IEPS). Año: 2009.
- 5.2. COMO DISERTANTE
- 5.2.a. XIX Seminario Nacional de Presupuesto
Villa La Angostura - Río Negro
Organizado por la Asociación Argentina de Presupuesto Público (ASAP) y la Municipalidad de Villa La Angostura. Año: 2005.
- 5.2.b. Jornada sobre Finanzas, Recursos y Presupuesto Municipal
Facultad de Ciencias Humanas (UNRC) - Abogacía
Organizada por la Cátedra de Derecho Financiero y Tributario.
Año: 2007.
- 5.2.c. I Seminario Regional de Presupuesto Público
Ushuaia - Tierra del Fuego
Organizado por Asociación Argentina de Presupuesto Público (ASAP) y la Municipalidad de Ushuaia. Año: 2007.
- 5.2.d. I Seminario Internacional sobre "Nuevos Modelos de Gestión Local, Innovación y Participación Ciudadana"
S.C. Bariloche - Río Negro
Organizado por el Ministerio del Interior de la Nación y la Municipalidad de S.C. de Bariloche. Año: 2008.
- 5.2.e. VIII Congreso Internacional de Entidades Vecinales
Río Cuarto - Córdoba
Organizado por el Círculo Vecinal de Río Cuarto y la Municipalidad de Río Cuarto. Año: 2008.
- 5.2.f. Seminario Regional sobre "Nuevos Instrumentos para la Gestión Municipal en la Innovación Tecnológica Productiva"
Comodoro Rivadavia - Chubut
Organizado por el Ministerio del Interior de la Nación, la Municipalidad de C. Rivadavia y la Fundación Empresaria de la Patagonia. Año: 2008.
- 5.2.g. Jornada sobre "Instrumentos de Financiamiento Público y Descentralización Municipal"
San Fernando del Valle de Catamarca - Catamarca
Organizado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante de la ciudad de S.F. del Valle de Catamarca. Año: 2008
- 5.2.h. XXIII Encuentro Anual de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal

"Gobiernos Locales: Nuevos Instrumentos de Administración Económico Financieros"

San Isidro - Buenos Aires

Organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Buenos Aires y la Municipalidad de San Isidro. Año: 2008.

5.2.i. Jornada sobre Presupuesto Público, Gastos y Recursos Municipales

Fac. de Cs. Humanas (UNRC) - Lic. Ciencia Política

Organizada por la Cátedra de Finanzas y Presupuesto Público.

Año: 2008.

5.2.j. VIII Jornadas Nacionales de Profesionales en Ciencias Económicas del Sector Público

Paraná - Entre Ríos

Organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y la Municipalidad de San Isidro. Año: 2009.

5.2.k. Jornada sobre Formulación del Presupuesto Municipal

Fac. de Cs. Económicas (UNRC) - Contador Público.

Organizada por la Cátedra de Finanzas Públicas. Año: 2009.

6- ANTECEDENTES PROFESIONALES:

6.1 EN ORGANISMOS PUBLICOS

6.1.a. Ministerio de Producción de la Pcia. de Córdoba

Asesor del "Programa de Microasistencias"

Elaborado por la "Secretaría de la PyME, Consumidores y Comercio", dependiente del "Ministerio de la Producción del Gobierno de la Provincia de Córdoba".

Período: 1.999 - 2.000.

6.1.b. Banco de la Provincia de Córdoba

Asesor "ad honorem" en el área de asistencia financiera a micro, pequeño y medianos empresarios.

Período: 1.999 - 2001.

6.1.c. Municipalidad de Río Cuarto - Córdoba

Asesor de la Secretaría de Desarrollo, en el área de asistencia financiera a micro y pequeños empresarios.

Período: 1.999 - 2.000.

6.1.d. Municipalidad de Río Cuarto - Córdoba

Asesor en el área administrativa y contable de la Fundación por la Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Período: 2.000.

6.1.e. Municipalidad de Huanchilla - Córdoba

Asesor Externo con rango de Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

Período: 2.000 hasta la fecha

6.1.f. Municipalidad de Alcira Gigena - Córdoba

Asesor Externo.

Período: 2001 - 2003.





- 6.1.g. Municipalidad de Elena - Córdoba
Asesor Externo.
Período: 2002 - 2003.
- 6.1.h. Comuna de Chucul - Córdoba
Asesor Externo.
Período: 2003 hasta la fecha.
- 6.1.i. Cámara de Diputados de la Nación
Asesor de la Comisión de Presupuesto.
Período: 2004 - 2007.
- 6.1.j. Municipalidad de Río Cuarto - Córdoba
Subsecretario de Coordinación Económica General
Período: 2004 - 2005.
- 6.1.k. Municipalidad de Río Cuarto - Córdoba
Coordinador Ejecutivo de Gabinete.
Período: 2005 - 2006.
- 6.1.l. Municipalidad de Las Higueras - Córdoba
Asesor Externo.
Período: 2007 hasta la fecha.
- 6.1.ii. Municipalidad de Río Cuarto - Córdoba
Secretario de Economía.
Período: 2006 - 2009.
- 6.2. EN INSTITUCIONES
- 6.2.a. Asociación Gremial de Empleados de Comercio
Asesor Administrativo, Contable, Impositivo y de Recursos Humanos.
Período: 2.000 hasta la fecha.
- 6.2.b. Asociación Mutual de Empleados de Comercio
Asesor Administrativo, Contable, Impositivo y de Recursos Humanos.
Período: 2.000 hasta la fecha.
- 6.2.c. Cooperativa de Electricidad, Viviendas, Obras y Servicios Públicos
Santa Catalina - Holmberg
Asesor Financiero.
Período: 2008 - 2009.
- 6.3. EN EMPRESAS
- 6.3.a. Dr. Leonardo César Passarini - Abogado
Cargo: GERENTE de FINANZAS. Período: 1.990- 1.991.
- 6.3.b. Roberto Canale Electrónica
Cargo: GERENTE COMERCIAL. Período: 1.992 - 1.995.
- 6.3.c. Musicanale
Cargo: GERENTE GENERAL. Período: 1.995 -2.000.
- 6.3.d. Frigorífico del Sur Sociedad de Economía Mixta

Cargo: Síndico por el Sector Privado. Período: 2002 - 2005.

6.3.e. Desarrollo del Sur Sociedad del Estado

Cargo: Síndico. Período: 2004 - 2008.

6.3.e. Frigorífico del Sur Sociedad Anónima

6.4. EN FORMA INDEPENDIENTE

6.4.a. Socio Gerente Estudio Terzo & Asociados

Fundado en 1958.

Dirección: Paso 947.

Río Cuarto - Córdoba.

Telefax: 0358 - 4629537.

7- ANTECEDENTES INSTITUCIONALES:

7.1 Participante de la Comisión Formadora de Formadores del Programa Nacional para PyMEs denominado "Programa Belgrano". Período: 1.997.

7.2 Miembro de la Comisión Impulsora del Proyecto de Reestructuración del Centro de la Ciudad de Río Cuarto; denominado: "Proyecto Centro". Período: 1.997.

7.3 Miembro de la Comisión Impulsora de la Alianza Estratégica entre Almacenes y Supermercados, denominada: "Cadena del Centro". Período: 1.997.

7.4 Miembro de la Comisión Directiva del CENTRO EMPRESARIO, COMERCIAL, INDUSTRIAL y de SERVICIOS de Río Cuarto. (CECIS).

Cargo: Representante de COPYME. Período: 1.997.

7.5 Miembro de la Comisión Directiva del CONSEJO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (COPYME).

Cargo: Secretario Institucional. Período: 1.997 - 1.998.

7.6 Responsable del Programa de Desarrollo Integral de la Cunicultura Regional, denominado: "20 x 1.000". Programa desarrollado dentro del marco del Consejo Regional Agroalimentario del Centro Sur de Córdoba.

Período: 1.999.

7.7 Integrante del CONSEJO REGIONAL AGROALIMENTARIO DEL CENTRO SUR DE CÓRDOBA. Organismo dependiente de la "Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación". Período: 1.998 - 1.999.

7.8 Integrante de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE DIRIGENTES DE EMPRESAS.

Cargo: Secretario por ADE Río Cuarto.

Período: 1.997 - 2.001.

7.9 Miembro de la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE DIRIGENTES DE EMPRESA DE RÍO CUARTO.

Cargo: Revisor de Cuentas. Período: 1.995 - 1.998.

Cargo: Secretario. Período: 1.998 - 2.001.

7.10 Miembro de la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN GREMIAL DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE RÍO CUARTO.

Cargo: Vocal Suplente. Período: 2000 - 2004.

7.11 Integrante de la Comisión Asesora de Sector Público y Relación de Dependencia





del CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA.

Período: 2009.

8- ANTECEDENTES EN COMERCO EXTERIOR:

- 8.1 Integrante de la Comitiva de Comercio Exterior con destino Sao Pablo (Brasil), en el marco del Programa de "Búsqueda de Nuevos Mercados" organizado por la Secretaría de Comercio Exterior de la Provincia de Córdoba. Año: 1.995.
- 8.2 Integrante de la Comitiva de Comercio Exterior con destino Iquique (Chile), en el marco del Programa de "Búsqueda de Nuevos Mercados" organizado por la Secretaría de Comercio Exterior de la Provincia de Córdoba. Año: 1.997.
- 8.3 Integrante de la Comitiva de Comercio Exterior con destino Los Angeles, Nueva York y Miami (USA). Invitado especialmente por Yamaha Corporation of Japon. Año: 1.998.
- 8.4 Asesor de empresas en operatorias de Comercio Exterior.

9- PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS:

- 9.1 Coautor del "Plan de Reestructuración Integral de la Secretaría de Economía" (PRISE) de la Municipalidad de Río Cuarto. Año: 2004-2008.
- 9.2 CEO del Sistema Integral de Gestión de la Información Municipal "Ciudad Conectada" de la Municipalidad de Río Cuarto. Año: 2004-2008.
- 9.3 Coautor de la estructuración del "Fideicomiso para Infraestructura de la Municipalidad de Río Cuarto" (Primer fideicomiso público con oferta pública de la República Argentina). Año: 2006-2008.

DECRETO N° 1362/09
21 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento, que como Anexo I se acompaña a la presente, suscripta entre el Sr. Director Técnico **Oscar Roberto BONETTO** D.N.I. N° 6.658.777 y los agentes Señores **PALACIOS Guillermo** D.N.I. N° 6.652.391 (Legajo 10.821), **CRUCEÑO, José María** D.N.I. N° 10.585.253 (Legajo 1648), **RIVAROLA, Luis** D.N.I. N° 23.492.024, (Legajo 10.828), **RODRIGUEZ, Antonio** D.N.I. N° 16.650.939 (Legajo 11.025), **MUÑOZ, Roberto Reyes** D.N.I. N° 10.215.066 (Legajo 10.936), y **AZCURRA Sergio** D.N.I. 29.347.707 (Legajo 10.4109) de conformidad con la Resolución N° 250/009-D del referido ente, para la realización de

Obras de

	Plazo de ejecución
Ampliación de la red colectora en Barrio Obrero	4 meses
Ampliación de la red distribuidora en Barrio obrero;	30 días
Ampliación de la red colectora en Vecinal la Agustina;	3 meses
Ampliación de la red colectora en Vecinal Golf	45 días
Ampliación de la red colectora en Barrio Jardín	5 meses



afectándose al personal, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa de tareas descripto en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán en la partida asignada para sueldo y salarios del personal del EMOS del Presupuesto 2009 y 2010.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1363/09 **22 de diciembre de 2009**

ARTICULO 1°.- RECTIFÍCANSE los números de F.U.A.P. consignados en el artículo 3° del Decreto N° 1347/09, donde dice: 6445 corresponde **6446**; donde dice: 6518 corresponde **6618** y donde dice: 6628 corresponde **6638**.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1364/09 **22 de diciembre de 2009**



ARTICULO 1º.- ENCARGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 22 de diciembre de 2009 al Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales, CARLOS A. ORDOÑEZ.

ARTICULO 2º.- La atribución otorgada por el artículo precedente regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluida.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 1365/09
22 de diciembre de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 541/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 541/09

ARTICULO 1º.- Otorgase por única vez, en el mes de diciembre de 2009, un importe de pesos cien (\$ 100), en carácter no remunerativo, a cada uno de los beneficiarios que estén afectados a los proyectos de "Ayuda Social", Ordenanza N° 1057/06 y modificatoria y "Ayuda Social de Estímulo para la Reinserción Laboral", Ordenanza N° 1061/06 y modificatoria.

ARTICULO 2º.- Abónense, por única vez, los días 17 y 18 de diciembre de 2009, las becas correspondientes al mes de diciembre, a cada uno de los beneficiarios que estén afectados a los proyectos citados en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- El beneficio establecido en el artículo 1º alcanza a las personas consignadas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°.- El importe que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza se imputará al Programa 203 Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N ° 6295, 6296, 6297 y 6298).



ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de diciembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1366/09
22 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- AUTORIZÁSE el pago de la suma de Pesos tres mil cuatrocientos treinta y uno con setenta y siete centavos (\$3.431,77) reclamados en autos GRIMALDI, ARTURO JUAN MIGUELE Y VELSE GRIMALDI DE GONELLA C/MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO" - demanda ordinaria".

ARTICULO 2°.- Líbrense orden de pago a favor de Tesorería Municipal a efectos de que ésta deposite judicialmente la suma indicada en el artículo anterior en concepto de diferencia por intereses, establecida en la planilla judicial aprobada el 31 de julio de 2009 en los autos del Visto.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente deberán imputarse al Programa 2299 - Subprograma 99 (FUAP 6377) del Presupuesto de Gastos que corresponda.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento del artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 1367/09
22 de diciembre de 2009



ARTICULO 1°.- PRORROGASE por el término de doce (12) meses, a partir del mes de enero de 2010 y por un monto de Pesos Cuarenta mil quinientos treinta y tres con treinta y tres ctvos. (\$ 40.533,33) mensuales, el convenio marco suscripto con la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto, para el funcionamiento de la Institución; aprobado por Ordenanza N° 254/09.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa 0217 Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 6837).

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1368/09
22 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- PRORROGASE por el término de doce (12) meses, a partir del mes de enero de 2010 y por un monto de Pesos Doce mil ochocientos (\$12.800) mensuales, el convenio marco suscripto con la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto, para el funcionamiento y organización de la Defensa Civil; aprobado por Ordenanza N° 255/09.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa 0217 Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 6836).

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 1369/09

22 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la Asociación Vecinal Barrio Peirano un aporte económico no reintegrable por la suma de Pesos cinco mil setecientos (\$5700) para hacer frente al saldo negativo que la referida Entidad posee en sus cuentas, en virtud del aumento del plantel del personal docente durante los meses de octubre a diciembre del corriente; exceptuando tal disposición del Decreto N° 1284/09.

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo 1° será abonado en un solo pago al señor Miguel Angel Secchelli, L.E. N° 8.276.743, presidente de la Institución, quien deberá presentar una rendición de la inversión de los fondos ante el Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación originada por el presente decreto a la partida 0211.02 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 6905).

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1370/09

22 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- DECLARANSE no laborables para el personal municipal los días 24 y 31 de diciembre de 2009.

ARTICULO 2°.- Los servicios y prestaciones indispensables mantendrán las guardias de urgencia correspondientes a los días feriados.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.



JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1371/09
22 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- DECLÁRANSE inhábiles a los fines del Procedimiento Administrativo los días comprendidos entre el 2 y el 31 de enero de 2010, sin perjuicio de las facultades de habilitación conferidas por la Ordenanza N° 282/1039/85.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 1372/09
23 de diciembre de 2009

(VER BOLETIN ESPECIAL N° 148 DICIEMBRE DE 2009)

DECRETO N° 1373/09
23 de diciembre de 2009

(VER BOLETIN ESPECIAL N° 148 DICIEMBRE DE 2009)

DECRETO N° 1374/09
28 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- AUTORÍZASE el pago de la suma de Pesos setecientos cincuenta (\$750) reclamados en autos "PAOLONI, ESTELA ALICIA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO - DEMANDA ORDINARIA (PRUEBA DE LA DEMANDADA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO)".

ARTICULO 2°.- Líbrese orden de pago a favor de Tesorería Municipal a efectos de que ésta deposite judicialmente la suma indicada en el artículo anterior en concepto de anticipo de gastos solicitado por el arquitecto Gustavo Glineur Berne en los autos del Visto.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente deberán imputarse al Programa 2299 - Subprograma 99 (FUAP 6375) del Presupuesto de Gastos que corresponda.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento del artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 1375/09
28 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la donación efectuada por la Sra. Santa Coloma, Marta; consistente en un sillón odontológico con salivadera, foco, marca SBZ y un equipo de Rayos Aktub Roentgen 5D2 N° 1138-09.2002.

ARTICULO 2°.- Por la Secretaría de Economía - Subdirección General de Contabilidad y Patrimonio tómesese razón de lo dispuesto por el artículo 1° del presente Decreto, quedando los productos en depósito en esa repartición hasta tanto se resuelva el destino correspondiente.

ARTICULO 3°.- Agradécese la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE RAUL MONTON; Secretario de Desarrollo Humano





DECRETO N° 1376/09
28 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la donación efectuada por el Círculo Odontológico Regional Río Cuarto, consistente en un sillón odontológico con salivadera, foco, marca SBZ N° FL 79111, modelo Limidont y una unidad rodante Demident 2080 con salida de jeringa triple y turbina.

ARTICULO 2°.- Por la Secretaría de Economía - Subdirección General de Contabilidad y Patrimonio tómesese razón de lo dispuesto por el artículo 1° del presente Decreto, quedando los productos en depósito en esa repartición hasta tanto se resuelva el destino correspondiente.

ARTICULO 3°.- Agradécese la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE RAUL MONTON; Secretario de Desarrollo Humano

DECRETO N° 1377/09
28 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- AUTORIZÁSE el pago de la suma de Pesos seiscientos setenta y dos con sesenta y dos centavos (\$672,62) reclamados en autos "MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO C/ ANTONIO ALFONSO - DEMANDA EJECUTIVA FISCAL".

ARTICULO 2°.- Líbrese orden de pago a favor de la Tesorería Municipal a efectos de que ésta deposite judicialmente la suma indicada en el artículo anterior en concepto de honorarios regulados a favor de la Dra. Ana Clara López de Alda, más sus intereses; establecida en sentencia definitiva número quinientos dieciocho de fecha 5 de diciembre de 2008

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente deberán imputarse al Programa 2299 - Subprograma 99 (FUAP 6376) del Presupuesto de Gastos que corresponda.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento del artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 1378/09
28 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del médico Daniel Omar Richetta; D.N.I. N° 20.245.596, para desempeñarse en el área de otorgamiento de licencias de conducir en el Ente Descentralizado de Control Municipal-EDECOM-desarrollando tareas inherentes a su profesión, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses; con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos dos mil (\$2.000); exceptuándolo de los alcances del Decreto N° 1099/09.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 6002-Subprograma 04 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 388)

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1379/09
28 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE la celebración del convenio con la Asociación Vecinal "Intendente Mójica" para la prestación del servicio de desmalezado y cespeado de todas las plazas y plazoletas existentes desde calle Maipú hasta Ruta A005 y sectores especificados, por el término de 3 (tres) meses a partir del día 12 de enero de 2010 y hasta el día 12 de abril de 2010 inclusive.





ARTICULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos la elaboración y firma del convenio respectivo con la modalidad y los términos que la misma establezca.

ARTICULO 3º.- La presente erogación deberá imputarse al Programa 0508 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente y/o a los que correspondan en el Presupuesto de Gastos 2010. (FUAP N° 7008).

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*

DECRETO N° 1380/09
28 de diciembre de 2009

ARTICULO 1º.- PRORROGASE a partir del 1 de enero de 2010 y por el término de tres (3) meses, el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Unión y Fuerza Ltda.", aprobado por Ordenanza N° 230/09 y su modificatoria, por la suma de Pesos veinticinco mil (\$25.000) mensuales.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 0508 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente y/o a los que correspondan en el Presupuesto de Gastos 2010. (FUAP N° 7004)

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*

DECRETO N° 1381/09
28 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- PRORROGASE hasta el 20 de enero de 2010, el plazo fijado por el Decreto N° 1063/09 para la vigencia del Régimen Extraordinario de Facilidades de Pago destinado a cancelar obligaciones tributarias -Ordenanza N° 390/09-.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 1382/09
28 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- PRORROGASE hasta el 31 de marzo de 2010 el plazo fijado en el inciso b) del artículo 11° del Decreto N° 2139/06, para la resolución de los expedientes administrativos cuyos asuntos tuvieran incidencia en las obligaciones a regularizar.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 1383/09
28 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- PRORROGASE hasta el 29 de enero de 2010, el plazo fijado por el Decreto N° 99/08 para la vigencia del Régimen de Regularización Tributaria - Ordenanza N° 5/08.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 1384/09
28 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- RENEVASE a partir del 1° de diciembre de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2010, el convenio suscrito con la Comisión Vecinal Barrio Las Quintas (El Bañado), de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 215/09, por los servicios que a continuación se detallan y por los montos mensuales que en cada caso se especifican

- * Servicio de Riego por un monto de Pesos tres mil ochocientos dos con cincuenta ctvos (\$ 3,802,50 mensuales)
- * Servicio de mantenimiento de calles por un monto de Pesos tres mil novecientos (\$3.900) mensuales.
- * Servicio de Desmalezado por un monto de Pesos seis mil doscientos cuarenta con trece ctvos.(\$6,240,13)

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa 0210 - Subprograma 01 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 6932, 6933 y 6934).

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1385/09
28 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 528/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía



ORDENANZA: 528/09

ARTICULO 1°.- Otórguese al Sr. Favio Enrique Cortes, DNI 17.105.517, un aporte económico de Pesos Quinientos (\$ 500), que serán abonados en una única cuota y que serán destinados a solventar a los gastos de medicamentos.

ARTICULO 2°.- Designese al Sr. Favio Enrique Cortes, DNI 17.105.517, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputará a la partida correspondiente prevista para el Concejo Deliberante, en el Presupuesto de Gastos para Ejercicio Fiscal 2009.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de diciembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

DECRETO N° 1386/09
28 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 529/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 529/09



ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio de Comodato de Terrenos suscripto con el Sindicato de Vendedores de Diarios, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, relacionado con el comodato y posterior adjudicación de veinte (20) fracciones de terreno designadas catastralmente como C3 S2 Mza -324 P-1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,17,18,19,20,21, 22,23,24,25 y 26, la donación de los materiales de construcción detallados en el Anexo II del convenio y la provisión de planos y dirección técnica; para la construcción de veinte (20) unidades habitacionales conforme a la tipología que figura en el plano contenido en el Anexo I del referido convenio.

ARTICULO 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que una vez finalizadas las viviendas y cumplidas las formalidades de ley, proceda a la adjudicación de las mismas celebrando los respectivos convenios de adjudicación.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida 04.02.01.5101.04 - Construcción en bienes de dominio privado Subprograma -Construcción de 20 viviendas convenio con gremios y sindicatos de Río Cuarto, del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de diciembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

DECRETO N° 1387/09
28 de diciembre de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 532/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 532/09

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2009 aprobado por Ordenanza N° 173/08 de la siguiente manera:

- a) Incrementátese en la suma de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) el inciso Bienes de Capital (4), programa 109 y subprograma 99, correspondiente a la Secretaría de Intendencia - Dirección General de Despacho.
- b) Disminúyase en la suma de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) el inciso Servicios no Personales (3), programa 101 y subprograma 01, correspondiente a la Secretaría de Intendencia.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de diciembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

DECRETO N° 1388/09
28 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 547/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

ORDENANZA: 547/09

ARTICULO 1°.- Incorpórase al artículo 4° de la Ordenanza N° 1662/08 y modificatoria - Donación Herederas Américo Osvaldo Rabino - el siguiente texto:

"Artículo 4°.-
(...)

En oportunidad de liquidarse los aguinaldos correspondientes al Personal Municipal, deberá otorgarse a la señora Nora Asención Médina de Rabino un aporte económico equivalente al proporcional de aguinaldo que perciba el Personal de Gabinete Municipal, Categoría 40, a partir de la promulgación de la presente y hasta el momento de su fallecimiento."



ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán al Programa 0199, Proyecto 99 (FUAP N° 6354) de la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de diciembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1389/09
28 de diciembre de 2009

ARTICULO 1º.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 41, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas, a los Sres. Raúl Oscar Pepino; D.N.I. N° 14.876.702, Marcelo Fabián Velásquez; D.N.I. N° 20.700.075 y Carlos Rubén Allende; D.N.I. N° 12.794.054 para que colaboren con el Ente Descentralizado de Control Municipal - EDECOM- en el área de control zonal de felinos y caninos, exceptuándolos de los alcances del Decreto N° 1099/09.

ARTICULO 2º.- El tiempo de prestación de servicios de los citados será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que la designa, el que sea primero.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande las designaciones efectuadas en el presente, serán imputadas al Programa 6099 Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos que corresponda.

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

PROMULGACIÓN TÁCITA **ORDENANZA N° 519/09**



ORDENANZA: 519/09

ARTICULO 1°.- Otorgar el ciento por ciento (100%) de la condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre Inmuebles, por el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional, hasta el 31 de diciembre de 2008 a los siguientes contribuyentes:

LIONI, Francisca Yolanda	Nomenclatura Catastral: 4-1-137-053-000-11082
BATAGLINO-ASTUDILLO-Dominga	Nomenclatura Catastral: 3-1-213-018-000-15430
ALARCON, María Noemí	Nomenclatura Catastral: 4-1-245-019-000-26993
MORELLO, Víctor Carlos	Nomenclatura Catastral: 6-2-186-014-000-11896
OROSCO, Ernesto	Nomenclatura Catastral: 4-1-234-031-000-31508
ROBLEDO, Enrique	Nomenclatura Catastral: 5-1-248-022-000-17444
BURI, Elisa	Nomenclatura Catastral: 2-2-084-015-000-25520
MILLER, María Carola	Nomenclatura Catastral: 2-1-134-020-000-29694
HERRERA, Valeria	Nomenclatura Catastral: 2-1-174-006-000-17228
FALKEMBERG, María Carolina	Nomenclatura Catastral: 3-2-305-022-000-27691
PICCO, Gladys	Nomenclatura Catastral: 1-1-145-040-000-4889
VILLAFAÑE, Norma Casilda	Nomenclatura Catastral: 4-2-257-001-024-11375
GONZALES, Erica	Nomenclatura Catastral: 4-2-189-004-000-17998
FERNANDEZ, Marta Isabel	Nomenclatura Catastral: 6-2-017-007-000-22255
CATTANA, Emma Adelina	Nomenclatura Catastral: 3-1-073-051-000-16190
OSELLA, Antonio	Nomenclatura Catastral: 3-1-144-005-025-29554
SILVEYRA, Tito Salvador	Nomenclatura Catastral: 4-2-149-002-056-11375
PERRONE, Asunta	Nomenclatura Catastral: 1-2-164-002-000-2516
RODRÍGUEZ, Nevilda de	Nomenclatura Catastral: 6-1-215-021-000-21592
MONJES, Sergio	Nomenclatura Catastral: 2-2-045-018-000-28247
LEYRIA, Arturo	Nomenclatura Catastral: 6-2-237-017-000-11859
PALACIOS, Miguel Osmar	Nomenclatura Catastral: 6-1-245-006-000-12348
SORIA, Ernesto Asencio	Nomenclatura Catastral: 5-1-172-030-000-18850
CORIA-ROCCIA-Lidia	Nomenclatura Catastral: 6-2-010-004-000-28752
SALDAÑO, Nora Mabel	Nomenclatura Catastral: 4-1-338-010-000-26973
BAZAN, Rosa Noemí	Nomenclatura Catastral: 4-2-286-028-000-21240
HOGDAHL, Marina Cecilia	Nomenclatura Catastral: 4-1-095-031-000-10146
RAMÍREZ, Edgardo Ernesto	Nomenclatura Catastral: 3-1-251-005-000-16876



CORIA, Pedro Ignacio	Nomenclatura Catastral:4-2-261-003-000-32920
ALANIZ, Ángel José	Nomenclatura Catastral:4-2-205-010-000-11081
RODRÍGUEZ, Ramón Nicolás	Nomenclatura Catastral:5-2-194-020-000-15285
GONZALES, Roberto	Nomenclatura Catastral:4-2-256-0005-000-11375
BALLESTEROS-ORELLANO, Elisa	Nomenclatura Catastral:6-1-290-017-022-12999
BELOSO, Rosa Haydee	Nomenclatura Catastral:1-2-024-005-000-26631
ARCE, Héctor Valentín	Nomenclatura Catastral:7-1-012-016-000-582
DEVIRGILIO-BARRIONUEVO, Norma de	Nomenclatura Catastral:4-1-147-029-000-26537
PEREYRA, Hilda J.	Nomenclatura Catastral:6-2-110-008-000-23256
CARPINTERO, Ismael	Nomenclatura Catastral:4-1-143-026-000-12502
SOLA, Walter	Nomenclatura Catastral:4-2-184-018-000-11081
BRUNO, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 1-1-134-004-000-4182

ARTICULO 2º.- Otorgar el cincuenta por ciento (50%) de la condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre Inmuebles, por el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional, hasta el 31 de diciembre de 2008 a los siguientes contribuyentes:

BRUNO, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 3-1-111-039-106-29533
--------------------	---

ARTICULO 3º.- Exímase el ciento por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el término de un (1) año, a partir del 1º de enero de 2009, a los siguientes contribuyentes:

RAMÍREZ, Edgardo Ernesto	Nomenclatura Catastral:3-1-251-005-000-16876
CORIA, Pedro Ignacio	Nomenclatura Catastral:4-2-261-003-000-32920
ALANIZ, Ángel José	Nomenclatura Catastral:4-2-205-010-000-11081
RODRÍGUEZ, Ramón Nicolás	Nomenclatura Catastral:5-2-194-020-000-15285
GONZALES, Roberto	Nomenclatura Catastral:4-2-256-0005-000-11375
BALLESTEROS-ORELLANO, Elisa	Nomenclatura Catastral:6-1-290-017-022-12999
BELOSO, Rosa Haydee	Nomenclatura Catastral:1-2-024-005-000-26631
ARCE, Héctor Valentín	Nomenclatura Catastral:7-1-012-016-000-582

DEVIERGILIO-BARRIONUEVO, Norma de	Nomenclatura Catastral:4-1-147-029-000-26537
PEREYRA, Hilda J.	Nomenclatura Catastral:6-2-110-008-000-23256
NOVARESE, Juan Antonio	Nomenclatura Catastral:6-2-192-013-000-29108
RODRÍGUEZ, Juan Antonio	Nomenclatura Catastral:4-1-186-013-000-14897
MASSARONI, Amanda Magdalena	Nomenclatura Catastral:4-1-092-015-002-10639
BONETTO, Romeo	Nomenclatura Catastral:1-1-002-009-000-4037
BONANSONE, Elena	Nomenclatura Catastral:4-2-230-021-000-16941
CEBALLOS, Víctor Hugo	Nomenclatura Catastral:5-2-219-002-000-16271
BAZAN, Clyde Teresita	Nomenclatura Catastral:4-1-299-006-000-22066
TEJEDA, Teresa	Nomenclatura Catastral:6-1-126-002-000-27262
PALUMBO, Miguel	Nomenclatura Catastral:3-1-065-090-000-15707
CARPINTERO, Ismael	Nomenclatura Catastral:4-1-143-026-000-12502

ARTICULO 4°.- Otorgar el ciento por ciento(100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de diciembre de 2008, a los siguientes contribuyentes:

LEONI, Francisca Yolanda	Nomenclatura Catastral:4-1-137-053-000
HEREDIA, Ricardo	Nomenclatura Catastral:6-3-138-001-000
FERRARO DE ROMERO, Nora	Nomenclatura Catastral:4-1-342-008-000
HILDMAN, Teresa Olga	Nomenclatura Catastral:3-1-208-014-000
MALDONADO-ALONSO, Julián	Nomenclatura Catastral:4-1-219-013-000
YEDRO, Luis Alberto	Nomenclatura Catastral:5-1-224-004-000
LEDESMA, Víctor Hugo	Nomenclatura Catastral:6-2-151-021-000
GONZALES, Erica	Nomenclatura Catastral:4-2-189-004-000
ROBLEDO, Enrique	Nomenclatura Catastral:5-1-248-022-000
PALANDRI, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral:3-1-152-030-000
BIASSI-FERNANDEZ, Marta Isabel	Nomenclatura Catastral:6-2-017-007-000
FLORIT-DELFINO, Esther Clara	Nomenclatura Catastral:3-1-216-023-000
SILVEYRA, Tito Salvador	Nomenclatura Catastral:4-2-101-001-056
MILLER de SUÁREZ, María C.	Nomenclatura Catastral:2-1-134-020-000
GARCIA, Nélide Inés	Nomenclatura Catastral:4-1-223-046-000
BURI, Elisa	Nomenclatura Catastral:2-2-084-007-000
SABARINI, Carmen	Nomenclatura Catastral:3-1-144-005-010
RIVERO, Emma Hilda	Nomenclatura Catastral:4-1-124-011-000
TERRAZA, Patricia Mónica	Nomenclatura Catastral:2-2-102-009-000
ARGÜELLO, Julián Esteban	Nomenclatura Catastral:6-1-290-025-018





BOTTINO, Pedro Ángel	Nomenclatura Catastral:4-1-128-060-000
PAGLIARICCI, Norman	Nomenclatura Catastral:6-2-011-019-000
VILLAFANE, Norma Casilda	Nomenclatura Catastral:4-2-257-001-024
CORIA-ROCCIA, Lidia Argentina	Nomenclatura Catastral:6-2-010-004-000
ROMERO, Carlos Alberto	Nomenclatura Catastral:3-1-219-020-000
SOLA, Walter Osvaldo	Nomenclatura Catastral:4-2-184-018-000

ARTICULO 5°.- Otorgar el ciento por ciento (100%) de la condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios, y la Tasa de Actuación Administrativa; responsable de los nichos, por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2008, a los siguientes contribuyentes:

DUARTE, Juan Ramón	Cond. 1-Secc. 19-N° 00118
OCHOA, Rosa	Cond. 3-Secc. 01-Letra V-N° 00284

ARTICULO 6°.- Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios, al 31 de diciembre del 2008, a los siguientes contribuyentes:

HERRERA, Stella Maris	LH-N° 0251-S0-S0
CORIA Julio-ROCCIA, Lidia	LC-N° 4590-S0-S0
PALACIOS, Carlos	LP-N° 1524-S0-S0

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de diciembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1390/09
30 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 527/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*



ORDENANZA: 527/09

ARTICULO 1º.- Apruébase el "Acta Acuerdo de Renegociación de Contratos de Obra", suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con las siguientes firmas constructoras: ING. CIVIL ROBERTO DOMINGO ORESTI S.R.L., TECON CONSTRUCTORA S.R.L.; PEDRO MADEDDU Y CÍA. S.R.L., OHM CONSTRUCTORA S.A., VAWA S.A.C.I.C.I., en fecha 30 de noviembre de 2009, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a imputar oportunamente las erogaciones derivadas del cumplimiento del Acta Acuerdo aprobada en el artículo precedente, a las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de diciembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

DECRETO N° 1391/09
30 de diciembre de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 530/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*

ORDENANZA: 530/09

ARTICULO 1º.- Declárese a la ciudad de Río Cuarto como "Ciudad No Eutanásica", entendiéndose por esto la prohibición del sacrificio de animales domésticos (perros y gatos)



ARTICULO 2°.- Créase el Centro de Esterilización Municipal en el ámbito del Ente Descentralizado de Control Municipal - EDECOM - .

ARTICULO 3°.- Establécese un plazo máximo de noventa (90) días para la efectiva puesta en marcha del Programa de Esterilización de Animales Domésticos, plazo que podrá ser prorrogado por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, en caso de no darse las condiciones presupuestarias y edilicias.

ARTICULO 4°.- Establécese en el ámbito de la ciudad de Río Cuarto, la esterilización quirúrgica de los animales caninos y felinos, machos y hembras como método adecuado, ético y humanitario para controlar y disminuir la población excesiva de estas especies.

ARTICULO 5°.- Modifíquese el artículo 5° de la Ordenanza N° 1451/07 - Prohibición de circulación y permanencia de animales en la vía pública y espacios públicos - , el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5.- Propietarios de Mascotas Secuestradas. Los propietarios de mascotas secuestradas podrán reclamar su restitución dentro del plazo de cuatro (4) días, previo pago de multas y gastos de mantenimiento en que hubiera incurrido. Transcurrido dicho plazo los animales no reconocidos serán esterilizados y puestos a disposición de las Entidades Protectoras de Animales para ser destinados al Programa de Adopción Responsable. En caso de aparecer, el propietario de la mascota deberá abonar además los gastos que hubiera insumido la castración efectuada, de acuerdo a los valores que establezca para ese tipo de intervenciones el Colegio Médico de Veterinarios de la Provincia de Córdoba".

ARTICULO 6°.- Deróguese el artículo 6° de la Ordenanza N° 1451/07.

ARTICULO 7°.- Establécese que el programa plan de esterilización quirúrgica deberá realizarse en forma oficial y orgánica desde la Municipalidad de Río Cuarto, a través del Centro de Esterilización Municipal dependiente del Ente Descentralizado de Control Municipal - EDECOM - ; el cual organizará, supervisará y llevará el control ejecutivo y administrativo para el logro de los objetivos.

ARTICULO 8°.- La Esterilización será voluntaria y a solicitud de los propietarios, cuidadores y o tenedores de los animales, de escasos recursos, los cuales deberán firmar la autorización correspondiente para la realización de la misma. Los animales abandonados en las dependencias municipales por sus dueños o terceros y los recogidos en la vía pública serán esterilizados luego de cumplido cuatro (4) días desde su ingreso. También serán esterilizados los animales pertenecientes a entida-

des protectoras de animales reconocidas por la Municipalidad.

ARTICULO 9°.- No obstante lo expresado en el artículo 6°, el Departamento Ejecutivo Municipal estará facultado expresamente y en casos excepcionales, previo opinión fundada del EDECOM, a exigir la esterilización de los animales a pesar de la negativa de los propietarios o cuidadores de los mismos y cuando primen intereses de salubridad, falta de higiene, número excesivo de animales, falta de cuidado de los mismos, peligro de transmisión de enfermedades, falta de contención dentro de los límites de la propiedad, etc.; como así también otras causas debidamente fundadas.

ARTICULO 10°.- Las intervenciones quirúrgicas estarán a cargo de médicos veterinarios matriculados dependientes de la Municipalidad, se dispondrá de personal ayudante aportados por las sociedades protectoras, para la realización de todas las tareas relacionadas con el Centro, y proveerá de todos las drogas, instrumental y material quirúrgico e insumos necesarios.

ARTICULO 11°.- Los propietarios de los animales a los que les practiquen la cirugía serán responsables del postoperatorio y cuidado de los mismos. Los animales sin dueño conocido serán asistidos por miembros del centro de esterilización hasta su recuperación de la cirugía de castración y luego pasarán automáticamente a los programas de adopción de las organizaciones protectoras.

ARTICULO 12°.- La Municipalidad de Río Cuarto, adecuará las instalaciones del Centro de Esterilización Sanitaria Municipal a las nuevas exigencias sanitarias, dotándola de los recursos edilicios, materiales, humanos y financieros necesarios para el correcto y efectivo cumplimiento de esta norma.

ARTICULO 13°.- Las partidas afectadas para hacer frente a las erogaciones que demande la presente Ordenanza corresponderán a la Fuente de Financiamiento - Inciso - Partida Principal - Partida Parcial 11-2-5-7, 11-3-4-2, 11-2-1-2, 11-2-2-2, 11-2-3-2, 11-2-5-2, 11-2-9-1, 11-2-9-2, 11-2-9-3, 11-2-9-6, 11-3-3-2, 11-3-3-1, 11-3-3-3, 11-3-2-1, 11-4-3-6, 11-4-3-7, 11-4-7-1 del presupuesto de gastos 2010.

ARTICULO 14°.- La presente Ordenanza estará sujeta a las leyes provinciales, nacionales y aquellas que fije en la materia el Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 15°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de diciembre de 2009.-





EDUARDO YUNI; Presidente; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

DECRETO N° 1392/09
30 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 540/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*

ORDENANZA: 540/09

ARTICULO 1°.- Queda prohibido dentro del ejido de la Municipalidad de Río Cuarto el baldeo y/o lavado y/o riego de veredas y/o patios internos, mediante la utilización de agua potable, salvo para las actividades sanatoriales, educacionales, comerciales y/o industriales que por disposiciones legales fuera exigido lo contrario.

ARTICULO 2°.- Establécese que la vigencia de la presente será desde el día siguiente a su promulgación y hasta el 31 de diciembre de 2009, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de una resolución del EMOS, determine el levantamiento o suspensión de la prohibición establecida en la presente norma.

ARTICULO 3°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la vigencia de la prohibición establecida en la presente Ordenanza, durante el receso de sesiones del Concejo Deliberante, en caso de subsistir las condiciones que dieron lugar a la misma.

ARTICULO 4°.- Dispónese que las infracciones a la prohibición establecida en el artículo 1°, mientras dure dicha restricción, serán penalizadas con las multas establecidas en el Código de Faltas para los actos de derroche de agua potable.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de diciembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1393/09
30 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 561/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

O R D E N A N Z A: 561/09

ARTICULO 1°.- Establécese que el Director Presidente del Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A. percibirá una remuneración equivalente a la de un Subsecretario del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2°.- Transfírase desde el Departamento Ejecutivo Municipal mensualmente a la referida sociedad el importe que demande lo establecido en el artículo precedente; afectando para ellos las partidas correspondiente en el presupuesto 2010.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de diciembre de 2009.-

LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1394/09
30 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 560/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





ORDENANZA: 560/09

ARTICULO 1º.- Apruébase el Organigrama del Ente Descentralizado de Control Municipal - EDECOM -, el que como Anexo I (Estructura Orgánica), II (Diagrama Estructura Orgánica) y III (Misiones y Funciones de cada repartición), forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- El presente Organigrama tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 2010 y constituye el único esquema de la organización del personal del EDECOM, quedando derogada la Ordenanza N° 201/08 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de diciembre de 2009.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 1395/09
30 de diciembre de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 563/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario
de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA: 563/09

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal contratar como personal no permanente, a las personas que a continuación se detallan, en las categorías y funciones que en cada caso se especifican:

NOMBRE	N° LEGAJO	LUGAR DE TRABAJO	CONDICION LABORAL QUE SE PRETENDE	CATEGORIA
AGUILERA CLAUDIO	2483	INSPECTOR DE TRÁNSITO Infante/Motorizado	PERSONAL CONTRATADO	58
BUSTOS CLAUDIO	2852	INSPECTOR DE ESPECTACULOS PUBLICOS	PERSONAL CONTRATADO	58
CARPINETTO ALAN PAULO	8561	INSPECTOR DE TRÁNSITO Infante/Motorizado	PERSONAL CONTRATADO	58
ECHEVARRIA GONZALO	2858	LICENCIA DE CONDUCIR (ADMINISTRATIVO)	PERSONAL CONTRATADO	56
FUNES SERGIO	8562	INSPECTOR DE TRÁNSITO Infante/Motorizado	PERSONAL CONTRATADO	58
IRUSTA ANGEL	8539	INSPECTOR DE TRÁNSITO Infante/Motorizado	PERSONAL CONTRATADO	58
LAGABLE GASTON	2767	FISCALIA CONTRAVENTIONAL (ADMINISTRATIVO)	PERSONAL CONTRATADO	53
MARASCHI ROBERTO	2862	INSPECTOR DE ESPECTACULOS PUBLICOS	PERSONAL CONTRATADO	58
MOLINER FRANCISCO	8560	INSPECTOR DE TRÁNSITO Infante/Motorizado	PERSONAL CONTRATADO	58
MONTES GUSTAVO	8557	INSPECTOR DE TRÁNSITO Infante/Motorizado	PERSONAL CONTRATADO	58
MONTIEL EZEQUIEL	8559	INSPECTOR DE TRÁNSITO Infante/Motorizado	PERSONAL CONTRATADO	58
OVIEDO JAVIER	8541	INSPECTOR DE TRÁNSITO Infante/Motorizado	PERSONAL CONTRATADO	58
PRINGLES OSVALDO	2582	PRESIDENCIA (ADMINISTRATIVO)	PERSONAL CONTRATADO	56
ROCHA GUSTAVO	8543	INSPECTOR DE TRÁNSITO Infante/Motorizado	PERSONAL CONTRATADO	58
URBAN DANIEL	2869	INSPECTOR DE ESPECTACULOS PUBLICOS	PERSONAL CONTRATADO	58
VICH VICTOR	2870	INSPECTOR DE ESPECTACULOS PUBLICOS	PERSONAL CONTRATADO	58
YORLANO JULIO CESAR	8559	LICENCIA DE CONDUCIR (ADMINISTRATIVO)	PERSONAL CONTRATADO	56
ZANOQUERA JOSE	2872	SERVICIOS PUBLICOS (ADMINISTRATIVO)	PERSONAL CONTRATADO	56

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será afectado a la partida presupuestaria del año 2010.

ARTICULO 3°.- La efectiva incorporación de las personas citadas en el artículo 1°, queda supeditada al cumplimiento de los trámites administrativos y exámenes médicos pertinentes, de acuerdo con las exigencias previstas en el artículo 20° de la Ordenanza N° 282/92 - Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal -.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de diciembre de 2009.-

LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1396/09
30 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- ENCARGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del 4 de enero de 2010 al Secretario de Intendencia, CESAR GUSTAVO TORRES.

ARTICULO 2°.- La atribución otorgada por el artículo precedente regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluida.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1397/09
30 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la celebración de convenios con las asociaciones vecinales y ONG que se detallan en los Anexos del presente, por el periodo correspondiente a los meses de enero y febrero de 2010.

Anexo I: servicio descentralizado de riego

Anexo II: servicio descentralizado de desmalezado

Anexo III: servicio jardines, alquiler de jardines maternas, copa de leche y comedor comunitario

Anexo IV: servicio de salas médicas y enfermería

Anexo V: apoyo institucional -alquiler de sedes

Anexo VI: servicio de alquiler de palas y camiones, desmonte y riego Bvard. Buteler.

Anexo VII: servicio de desmalezado.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la confección y firma de los convenios respectivos, con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establezca.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos 2010. (FUAP Nros. 6931; 7025 al 7033; 7035 al 7040; 7042 al 7045; 7047; 7049; 7051; 7055; 7058; 7061; 7064 al 7067; 7070; 7071; 7073; 7074; 7076; 7078; 7080; 7052; 7054; 7056; 7059; 7060; 7062; 7063; 7068; 7069; 7072; 7075; 7077; 7079; 7082; 7098; 7100; 7101; 7103; 7105; 7106; 7109; 7111; 7114; 7116 al 7119; 7122; 7131; 7133; 7134; 7136 al 7140; 7151; 7156; 7158; 7160; 7165; 7167 al 7169; 7172; 7174 al 7176; 7178 al 7183; 7207; 7185 al 7194; 7196; 7197; 7200 al 7203, 7083; 7088; 7091; 7093 al 7095; 7097; 7099; 7102; 7104; 7107; 7184; 7110; 7112; 7113; 7123 al 7127; 7129; 7142 al 7150; 7159; 7161; 7162; 7164; 7166; 7170; 7171; 7173; 7152 al 7155).

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1398/09
30 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios de las siguientes cooperativas: Cooperativa de Trabajo, Mantenimiento y Construcción Ranqueles Ltda., Cooperativa de Trabajo, Mantenimiento Riocuartense Ltda., Cooperativa de Trabajo, Mantenimiento y Construcción de Río Cuarto Ltda., ; Cooperativa de Trabajo Mantenimiento y Construcción del Sur Cordobés Ltda., Cooperativa de Trabajo, Mantenimiento del Imperio Ltda., Cooperativa de Trabajo, Mantenimiento de la ciudad Ltda.; Cooperativa de Trabajo Informática Riocuartense Ltda. y Cooperativa de Trabajo Informática de la Ciudad Imperial Ltda. para la prestación de servicios en distintas dependencias municipales; por el término de seis (6) meses a partir de la visación del Tribunal de Cuentas por un monto de Pesos un millón cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y cuatro con treinta y seis centavos (1.499.874, 36).

ARTICULO 2°.- Apruébanse ad referendum del Concejo Deliberante los convenios suscriptos entre la Secretaría de Desarrollo Social y las Cooperativas de trabajo y servicios enumeradas en el artículo anterior.





ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 0707.99 del Presupuesto de Gastos 2010 (FUAP. Nros. 7359; 7360; 7361; 7362; 7363; 7365; 7366 y 7367)

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1399/09
30 de diciembre de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 539/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 539/09

ARTICULO 1º.- Apruébase el Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto y el Sindicato de Trabajadores Municipales, ante la Secretaría de Trabajo de Río Cuarto según Expediente N° 0546-011074/09, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande lo dispuesto en la presente, se imputarán en las partidas presupuestarias correspondientes al Inciso "Personal" y en los Programas y Subprogramas pertinentes.

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las reasignaciones de las partidas de gastos necesarias, las que podrán reasignarse entre las distintas jurisdicciones del municipio para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de diciembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1400/09
30 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 521/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*

O R D E N A N Z A: 521/09

ARTICULO 1°.- Apruébase el Protocolo de Trabajo firmado con el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba -Regional 2- en el marco del convenio de cooperación aprobado por Ordenanza N° 117/92, el que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Derógase la Ordenanza N° 1464/07.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de diciembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1401/09
30 de diciembre de 2009





ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 522/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 522/09

ARTICULO 1º.- CREACIÓN. Créase el Observatorio de la Actividad Industrial (OAI) dependiente de la Secretaría de Economía, el cual tendrá como objetivos específicos:

1. Construcción de directorios actualizados de empresas industriales de la ciudad.
2. Identificación anual de la tasa de altas y bajas de las PyMEs, por sector de actividad en el municipio.
3. Diagnósticos territoriales-sectoriales y de los principales problemas de las empresas establecidas en el Municipio.

ARTICULO 2º.- COMISIONAR. Encomiéndase que la Secretaría de Economía efectúe el relevamiento, recepte, evalúe, procese y dé a conocer los resultados pertinentes.

ARTICULO 3º.- PUBLICACIÓN. Publíquense en la página Web del municipio los datos estadísticos que resulten del relevamiento determinado en el artículo N° 2, de las empresas industriales de la ciudad con al menos la siguiente información:

- * Razón Social
- * Ubicación
- * Productos de la Empresa
- * Marcas propias
- * Información Básica
- * Comercio y Mercado
- * Productos y Servicios
- * Tel.:
- * Fax:
- * Web:
- * Email
- * Contacto comercial
- * Inicio de actividades
- * Gestión de Calidad

- * N° de empleados:
- * Principales Mercados
- * Nivel de facturación anual
- * Participación en Ferias Nacionales
- * Participación en Ferias Internacionales



ARTICULO 4°.- DIFUSIÓN. Instáurese los soportes comunicacionales para la difusión de los distintos productos y servicios que brindan las empresas industriales de nuestra ciudad en las distintas actividades, exposiciones y ferias comerciales que participe la Municipalidad.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de diciembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1402/09
30 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 524/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 524/09

ARTICULO 1°.- MODIFIQUESE el Artículo 2° de la Ordenanza N° 504/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a la partida 19.1999.99.05.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de diciembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

DECRETO N° 1403/09
30 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 525/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 525/09

ARTICULO 1°.- Desaféctese de la partida N° 19.1999.99.01.00.00 - Personal - del Presupuesto General de Gastos vigente, la suma de pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000.-).

ARTICULO 2°.- Amplíese el monto establecido en la partida N° 19.1999.99.05.00.00. - Transferencias - en pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000), del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Municipal vigente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de diciembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

DECRETO N° 1404/09
30 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 535/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*

ORDENANZA: 535/09

ARTICULO 1°.- Apruébase el Protocolo de Trabajo firmado con el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba - Regional 2 - en el marco del Convenio de Cooperación aprobado por Ordenanza N° 117/92, el que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de diciembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1405/09
30 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 542/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario
de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA: 542/09

ARTICULO 1°.- Abónese por única vez una compensación económica a los agentes municipales del EDECOM que efectivamente se encuentren prestando sus servicios los días 25 de diciembre de 2009 y 1 de enero de 2010 dentro del horario comprendido entre las 00.00 hs. a las 05.00 hs. consistente en la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,-) por cada día que cumplan las tareas.





ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputarán a la partida correspondiente al Presupuesto del año 2010.

ARTICULO 3º.- El importe que se va a abonar en concepto de compensación expresado en el artículo primero deberá ser liquidado en el sueldo correspondiente al mes de enero de 2010, previa transferencia del EDECOM de dichos fondos a la Administración Central.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de diciembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1406/09
30 de diciembre de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 546/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

ORDENANZA: 546/09

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio Marco N° 77 suscripto con el Gobierno de la Provincia de Córdoba con el objeto de aunar esfuerzos, coordinar y fijar las obligaciones para la realización de trabajos y actividades en las costas del río Cuarto, entre el periodo de diciembre de 2009 a febrero de 2010, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de diciembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1407/09
30 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 548/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

O R D E N A N Z A: 548/09

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre los Municipios de Córdoba, Río Cuarto, Villa Carlos Paz, Villa María y la Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Apruébase el Acta complementaria N° 1 al Convenio aprobado en el artículo precedente, suscripta entre la Municipalidad de Río Cuarto y la Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de diciembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1408/09
30 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 555/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*





ORDENANZA: 555/09

ARTICULO 1º.- Apruébanse las cesiones y transferencias efectuadas por VIAL S.E.M. de contratos de obra suscriptos con la Municipalidad de Río Cuarto que se detallan en la Escritura N° 124, de fecha 27 de agosto de 2009, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de diciembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1409/09 **30 de diciembre de 2009**

ARTICULO 1º.- PRORRÓGASE hasta el 31 de julio de 2010 la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 1482/04 que establece el nuevo Radio Municipal de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 1410/09 **30 de diciembre de 2009**

ARTICULO 1º.- DESÍGNASE en el cargo de Director Presidente del Instituto Municipal de Previsión Social al Sr. Héctor Luis Cofré, D.N.I. N° 13.221.795 a partir del 4 de enero de 2010 y hasta el 24 de enero del mismo año. .

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 1411/09
30 de diciembre de 2009



ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 569/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

ORDENANZA: 569/09

ARTICULO 1°.- Apruébase el "Acta Acuerdo de Renegociación de Contratos de Obra", suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con la firma F.B.C., Empresa de Conexiones S.R.L., en fecha 16 de diciembre de 2009, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a imputar oportunamente las erogaciones derivadas del cumplimiento del Acta Acuerdo aprobada en el artículo precedente, a las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de diciembre de 2009.-

LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario

DECRETO N° 1412/09
30 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 573/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.



JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

ORDENANZA: 573/09

ARTICULO 1º.- Fíjase el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal que registrará para el año 2010 en la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Seis Millones Novecientos Veintidós Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 33/100 (\$ 286.922.789,33); de acuerdo al detalle que se expone en los cuadros anexos que son parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Estímese el Cálculo de Recursos para el año 2010, destinados a financiar el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal en la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Seis Millones Novecientos Veintidós Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 33/100 (\$ 286.922.789,33); de acuerdo al detalle que se expone en los cuadros anexos que son parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- Fíjase en la suma de Pesos Veintiocho millones sesenta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100.-(\$ 28.062.750,00) el importes correspondiente a los Gastos Figurativos de la Administración General para el año 2010, quedando en consecuencia establecido el financiamiento para el resto del Sector Público Municipal en la misma suma.

ARTICULO 4º.- El señor Intendente Municipal podrá atribuir a los Señores Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal, las facultades de ejecución de las previsiones presupuestarias dentro de los límites de la misma en lo que corresponda a cada una de sus áreas y programas y toda otra atribución atinente a sus respectivas competencias.

ARTICULO 5º.- Una vez promulgada la presente, el señor Intendente Municipal podrá dictar un Decreto de disposición de fondos a favor de la Secretaría de Economía por el total o parte de los créditos presupuestarios autorizados. Dicho Decreto caducará en su disponibilidad, en cuanto a los saldos no comprometidos, al 31 de diciembre del año 2010 y no podrá ser prorrogado o rehabilitado.

ARTICULO 6º.- Apruébase como estructura presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2010, la que surge de la aplicación de los Clasificadores que a continuación se detallan y cuya apertura superior se incorpora en los anexos respectivos.

Recursos:

- ⇒ Por Rubros
- ⇒ Por su carácter Económico (se vincula con el clasificador por Rubros)

Gastos:

- ⇒ Institucional (Área)
- ⇒ Programático
- ⇒ Por su Objeto
- ⇒ Por Finalidad y Función (se vincula con el Programático)
- ⇒ Por su carácter Económico (se vincula con el clasificador por Objeto)

El Departamento Ejecutivo Municipal dictará el Manual del Nomenclador Presupuestario de acuerdo a las estructuras establecidas y podrá disponer la apertura de los clasificadores para niveles inferiores de las mismas. En caso que por necesidad operativa, las estructuras superiores de los clasificadores deban ser modificadas, reestructuradas o reformadas se notificará en un plazo de diez (10) días al Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 7°.- Los ingresos, cualquiera sea su origen, se depositarán en la Cuenta General de Presupuesto de Rentas Generales y posteriormente serán transferidos a aquellas cuentas que tengan un destino legal expreso dentro de los plazos que demande procesar la información contable definitiva, salvo en aquellos casos en que la operatoria defina que los mismos ingresan a una Cuenta Bancaria destinada a tal finalidad.

ARTICULO 8°.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá solicitar al Concejo Deliberante el incremento del monto establecido en los artículos 1° y 2° como consecuencia de la obtención de mayores recursos, en razón de una recaudación superior a la prevista originalmente, o bien si se produce un excedente financiero cuyo traslado del ejercicio anterior al actual lo justifique.

Por Resolución fundada de la Secretaría de Economía, con notificación al Concejo Deliberante, se podrán reasignar partidas de gastos, en las siguientes condiciones:

1. Entre Secretarías (Área o Jurisdicción), únicamente cuando se trate del objeto de gasto correspondiente al Inciso 1 Partidas de Personal, y contra el respaldo fehaciente de un traslado autorizado por el Departamento Ejecutivo Municipal.
2. Dentro de una misma Secretaría (Área o Jurisdicción), y a solicitud de las mismas, podrá aumentar y disminuir partidas identificadas por programa y objeto del gasto, siempre y cuando no impliquen incrementos en los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras.

Toda otra modificación deberá ser, necesariamente, elevada al Concejo Deliberante para su aprobación por Ordenanza a tal fin.





La incorporación de Programas, Subprogramas y Actividades no previstos en el Presupuesto General de Gastos, sólo podrán ser autorizados por el Concejo Deliberante. Los Programas y Subprogramas no previstos y cuya ejecución esté supe-
ditada a la obtención de financiamiento, podrán incorporarse por resolución de la Secretaría de Economía una vez aprobada la Ordenanza que autorice el financiamiento

ARTICULO 9°.- Los ingresos por transferencias provenientes del Estado Nacional, Provincial y Entes Privados en concepto de subvenciones o subsidios, recibidos por la Municipalidad, para atender erogaciones cuyos créditos presupuestarios ya han sido previstos, deberán ser destinados en su totalidad al financiamiento de dichas erogaciones.

Los Ingresos por transferencia con destino específico y que no tuviesen crédito presupuestario en el Presupuesto General de Gastos, deberán ser incorporados conforme a las disposiciones de esta ordenanza y normas complementarias.

Los ingresos en forma de transferencia provenientes del sector público o privado que no tuviera un destino o cargo específico y que no se encontrasen prevista en el presupuesto original, permitirán al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar el Cálculo de Recursos en concepto de Transferencia para Financiar Erogaciones, y reforzar los créditos del Presupuesto General de Gastos en las Partidas Presupuestarias que disponga.

ARTICULO 10°.- Los ingresos que se obtengan de la aplicación del Título 3, Capítulo 1, Artículo 222° del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 48/96, texto ordenado por Ordenanza N° 995/98 y modificatorias, serán percibidos y fiscalizados por el Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.) y se ingresarán en las cuentas específicas del Cálculo de Recursos de la Administración Central del Municipio.

ARTICULO 11°.- Establécese el número de cargos, de la Planta de Personal permanente de la Administración Central, el EDECOM y el Instituto Municipal de la Vivienda, de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD DE AGENTES

	Planta permanente	Temporarios (funcionarios y coord)	Temporarios (contratados)	Gabinete/ Político	Vacantes no pres
D.E.M.	0	1	0	0	0
Secretaría de Intendencia	35	2	1	12	1
Fiscalía	14	2	3	5	4
Gobierno	134	8	12	15	28
Economía	199	7	3	6	19
Desarrollo Urbano	180	5	7	9	16

Desarrollo Humano	288	6	33	11	43
Desarrollo Social	71	3	8	15	16
Planificación	24	3	0	2	18
<hr/>					
Programación Comunitaria	0	2	0	5	1
Concejo Deliberante	21	20	3	33	3
IMV	20	1	1	2	1
Tribunal de Faltas	11	0	1	0	1
Defensoría del Pueblo	7	2	1	1	3
Tribunal de Cuentas	0	4	0	16	0
EDECOM	137	4	22	23	55
TOTAL	1141	70	95	155	209

Total General 1670

Este cuadro podrá sufrir modificaciones que no alteren el número final de agentes pero sí la composición interna del mismo, en virtud de la dinámica propia de la organización que prevé traslados de agentes de una repartición a otra.

ARTICULO 12°.- Fíjense los montos de los fondos especiales para subsidios para el año 2010 de la siguiente manera:

Ordenanza N° 303/92	\$ 50.000,00	Inc. 5 PP.1 Ppar.2 Item 1 Area 04 Prog.0421 SubProg99
Ordenanza N° 303/92	\$400.000,00	Inc. 5 PP.1 Ppar.2 Item 1 Area07 Prog.0703 SubProg. 02
Ordenanza N° 916/06	\$ 120.000,00	Inc. 5 PP.1 Ppar.2 Item 1 Area 04 Prog.0406 SubProg. 99

ARTICULO 13°.- Fíjase el Presupuesto para el año 2010 del Fideicomiso Financiero Municipalidad de Río Cuarto en la suma de Pesos Veintinueve Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Ocho (\$29.861.158,00), de acuerdo al detalle que se expone en los cuadros anexos que son parte integrante de la presente.

ARTICULO 14°.- La presente es de Orden Público y prevalece sobre toda otra Ordenanza que autorice o disponga gastos. Toda norma nueva que autorice o disponga gastos no será aplicada hasta tanto no sea modificada la Ordenanza de Presupuesto General de la Administración Municipal, para incluir en ella los créditos necesarios para su atención.

Será nulo todo acto o contrato otorgado por cualquier autoridad, aún cuando fuere competente, si de los mismos resultare la obligación de pagar sumas de dinero que no estuvieren contempladas en la Ordenanza de Presupuesto.

La responsabilidad por dichos actos recaerá únicamente sobre las personas que los realicen y autoricen, quedando excluido el Estado Municipal de toda responsabili-





dad por los daños y perjuicios que soporte el administrado o co-contratante de la Administración, con motivo del acto o contrato nulo. La nulidad podrá ser dispuesta de oficio por la Administración, aún cuando el acto o contrato hubiera tenido principio de ejecución.

ARTICULO 15°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a elaborar un Plan Anual de Ejecución Presupuestaria, a efectos de ajustar la misma a la evolución de la recaudación prevista en la presente Ordenanza.
A tal efecto la Secretaría de Economía establecerá, para la ejecución del gasto público, un sistema de autorizaciones periódicas.

ARTICULO 16°.- Ratifíquese los Decretos N° 1199/09 y N° 1200/09 por los que se incorpora el presupuesto de gastos del Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.) y el del Instituto Municipal de la Vivienda (I.M.V.), al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Río Cuarto para el año 2010.- Las modificaciones presupuestarias que se registren en la Administración Central de acuerdo a las autorizaciones previstas en los artículos 8° y 9° de la presente y de las que resultaren modificaciones en los conceptos figurativos hacia los entes mencionados en este artículo, implicaran las correspondientes modificaciones a su Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, mediante Decreto del Departamento Ejecutivo con comunicación al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 17°.- La presente entrará en vigencia el 1° de enero de 2010.

ARTICULO 18°.- Crease el Programa: "Fondo de Inclusión Social y Educativo", que dependerá de la Secretaría de Desarrollo Social, al cual se le asignará un Presupuesto de Pesos Un Millón Ciento Veinticinco Mil Novecientos Diecinueve con 70/00 (\$1.125.919.70), para ser destinado al apoyo de Instituciones Educativas, Centro de Jubilados de la Ciudad de Río Cuarto, Organizaciones No Gubernamentales y al voluntariado en general para el cumplimiento de sus fines sociales y educativos y cuyo objeto de gasto es el siguiente:

Clasificador	Descripción	Monto
05.01.05	Transferencia a otras instituciones de salud, culturales...	\$ 900.735,96
02.09.02	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 112.591,97
02.01.01	Alimentos a personas	\$ 56.295,98
02.05.02	Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 56.295,98

El Programa contará con un Consejo de Planificación y Seguimiento conformado por el Secretario de Desarrollo Social y por dos (2) Concejales miembros de la Comisión de Desarrollo Humano, Salud y Promoción Social, uno por el oficialismo y uno por la oposición. El uso de los Fondos deberá ser aprobado por Ordenanza específica a tal fin.



ARTICULO 19°.- Crease el programa: "Fondo de Desarrollo Productivo", que dependerá de la Secretaría de Economía a través de la Subsecretaria de Desarrollo Económico, al cual se le asignará un Presupuesto de Pesos Un Millón Ciento Diecinueve Mil Quinientos Ocho con 30/100 (\$1.119.508,30), para ser destinado al desarrollo industrial, comercial y de servicios en actividades que promuevan el crecimiento de la ciudad y la región y cuyo objeto de gasto es el siguiente:

Clasificador	Descripción	Monto
05.01.01	Becas	\$ 179.121,32
05.01.02	Ayudas sociales a personas	\$ 537.363,98
05.01.05	Transferencias a otras instituciones de salud, culturales...	\$ 179.121,42
03.04.05	De capacitación	\$ 39.182,79
03.04.01	Estudios de investigación, desarrollo y factibilidad	\$ 39.182,79
03.04.04	Contabilidad, Auditoria y Administración	\$ 33.585,25
02.06.05	Cemento, Cal y Yeso	\$ 39.182,79
02.07.01	Productos Ferrosos	\$ 39.182,79
02.01.04	Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 33.585,25

El Programa contará con un Consejo de Planificación y Seguimiento conformado por el Subsecretario de Desarrollo Económico y dos (2) concejales miembros de la Comisión de Economía y Presupuesto, uno por el oficialismo y otro por la oposición. El uso de los Fondos deberá ser aprobado por Ordenanza específica a tal fin.

ARTICULO 20°.- Crease el Programa: "Fondo de Regularización Salarial de Personal Municipal", que dependerá de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, al cual se le asignará un Presupuesto de Pesos Dos Millones Ciento Diecisiete Mil Cuatrocientos Diez Con 00/100 (\$2.117.410,00), para ser destinado a la modificación de los montos no remunerativos que conforman el salario en montos remunerativos con el consiguiente aporte a la seguridad social y a la obra social y cuyo objeto de gasto es el siguiente:



Clasificador	Descripción	Monto
01.01.01	Sueldos y Salarios	\$1.047.250
01.01.02	Contribuciones Patronales	\$ 298.450
01.01.07	Asignaciones Familiares	\$ 116.900
01.01.08	Asistencia Social al Personal	\$ 163.700
01.01.09	Beneficios y Compensaciones	\$ 5.400
01.01.10	Complementos	\$ 167.700
01.02.01	Sueldos y Salarios	\$ 185.255
01.02.02	Contribuciones patronales	\$ 52.720
01.02.07	Asignaciones Familiares	\$ 20.645
01.02.08	Asistencia Social al Personal	\$ 28.900
01.02.10	Complementos	\$ 30.490

El Programa contará con un Consejo de Planificación y Seguimiento conformado por el Secretario de Gobierno y dos (2) concejales miembros de la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretaciones y Relaciones Institucionales, uno por el oficialismo y otro por la oposición. El uso de los Fondos deberá ser aprobado por Ordenanza específica a tal fin.

ARTICULO 21°.- Crease el Programa: "Fondo de Seguridad Ciudadana", que dependerá de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, al cual se le asignará un Presupuesto de Pesos Un Millón Ciento Noventa Y Cinco Mil Novecientos Cincuenta Y Uno con 00/100 (\$1.195.951,00), para ser destinado a la Defensa Civil, Bomberos, Alarmas Comunitarias y Tecnología destinada a la seguridad de los habitantes de la ciudad y cuyo objeto de gasto es el siguiente:

Clasificador	Descripción	Monto
05.01.05	Transferencias a otras instituciones de salud, culturales...	\$ 1.016.558,30
04.04.00	Equipos de Seguridad	\$ 179.392,70

El Programa contará con un Consejo de Planificación y Seguimiento conformado por el Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales, el Presidente del Directorio del EDECOM y dos (2) concejales miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, uno por el oficialismo y otro por la oposición. El uso de los Fondos deberá ser aprobado por Ordenanza específica a tal fin.

ARTICULO 22°.- CREASE el Programa: "Fondo de Instalación de Servicios Públicos Barriales", que dependerá de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, al cual se le asignará un Presupuesto de Pesos Un Millón Ciento Veintiocho Mil Quinientos Sesenta Y Cuatro Con 40/100 (\$1.128.564,40) para ser destinado a la instalación de servicios públicos esenciales en sectores barriales

de la ciudad mejorando la calidad de vida de los ciudadanos, y cuyo objeto de gasto es el siguiente:

05.02.01	Transferencias a personas	\$ 677.138,64
02.06.05	Cemento, cal y yeso	\$ 112.856,44
02.05.08	Productos de material plástico	\$ 112.856,44
02.07.01	Productos ferrosos	\$ 112.856,44
04.03.09	Equipos varios	\$ 112.856,44

El Programa contará con un Consejo de Planificación y Seguimiento conformado por el Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y dos (2) concejales miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, uno por el oficialismo y otro por la oposición. El uso de los Fondos deberá ser aprobado por Ordenanza específica a tal fin

ARTICULO 23°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de diciembre de 2009.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 1413/09
30 de diciembre de 2009

**(VER BOLETIN ESPECIAL MODIFICACIONES AL C.T.M. Y
O.T.A. 2010 N° 150 DICIEMBRE DE 2009)**

DECRETO N° 1414/09
30 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 575/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia





ORDENANZA: 575/09

ARTICULO 1°.- Fíjase el Presupuesto General de Gastos del Ente Descentralizado de Control Municipal -E.De.Co.M.- que regirá para el año 2010 en la suma de Pesos Trece Millones Ochocientos Mil (\$ 13.800.000.-), de acuerdo al detalle que se expone en los cuadros anexos que son parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Estímase el Cálculo de Recursos para el año 2010, destinados a financiar el Presupuesto General de Gastos del Ente Descentralizado de Control Municipal- E.De.Co.M.- que regirá para el año 2010 en la suma de Pesos Trece Millones Ochocientos Mil (\$ 13.800.000.-), de acuerdo al detalle que se expone en los cuadros anexos que son parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- El Presidente del Directorio del E.De.Co.M. podrá atribuir a los Vocales del Directorio, las facultades de ejecución de las previsiones presupuestarias dentro de los límites de la misma en lo que corresponda a cada una de sus áreas y programas y toda otra atribución atinente a sus respectivas competencias.

ARTICULO 4°.- Los créditos presupuestarios previstos en cada uno de los objetos del gasto podrán reasignarse entre ellos, mediante resolución fundada del Presidente del Directorio del E.De.Co.M., con límite en el total del Presupuesto General de Gastos.

Los créditos presupuestarios del Presupuesto por Objeto del Gasto se asignan a programas y proyectos. Dentro de un mismo objeto, los créditos podrán reasignarse a los diversos programas y proyectos, como así también incorporarse otros, de los previstos en el presupuesto general de gastos, mediante resolución fundada del Presidente del Directorio del E.De.Co.M., con límite en el crédito total del objeto.

ARTICULO 5°.- La incorporación de Programas y Proyectos no previstos en el Presupuesto General de Gastos, sólo podrán ser autorizados por el Concejo Deliberante. Los Programas y Proyectos no previstos y cuya ejecución esté supeditada a la obtención de financiamiento, podrán incorporarse por resolución del Presidente del Directorio del E.De.Co.M. una vez aprobada la Ordenanza que autorice el financiamiento.

ARTICULO 6°.- La presente es de Orden Público y todo conflicto normativo relacionado con su aplicación deberá resolverse en su beneficio.

ARTICULO 7°.- La presente entrará en vigencia el 01 de Enero de 2010.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de diciembre de 2009.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*



DECRETO N° 1415/09
30 de diciembre de 2009

**(VER BOLETIN ESPECIAL MODIFICACIONES AL C.T.M. Y
O.T.A. 2010 N° 150 DICIEMBRE DE 2009)**

DECRETO N° 1416/09
30 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 533/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 533/09

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder a título gratuito a Supermercado Mayorista Makro S.A., todos los derechos y acciones que posee la Municipalidad de Río Cuarto sobre la franja de terreno designada catastralmente como C.03 S.02 M.061 P.02, inscripto en el Registro de la Propiedad según D° 28.392 F° 33.657 T° 135 año 1946, con frente a la calle Alcalde Acosta, entre calles Comandante Martín Quenón y Leyes Obreras.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de diciembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario



DECRETO N° 1417/09
30 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- QUEDA en ejercicio del Departamento Ejecutivo Municipal a partir de las 00:00 del día 4 de enero de 2010 y hasta el 15 de enero inclusive la Vice-Presidente 1° del Concejo Deliberante, Carmen Lucía Aliberto.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

FÉ DE ERRATAS: En la **Página 29** del Boletín Oficial Municipal N° 147, Diciembre de 2009 (I), Decreto 1338/09, Artículo 1° «Donde dice... Moreira Ever... debe decir... Moriena Ever...».

**IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**

Río Cuarto, 7 de enero de 2010.